

CIRCULAR Nº	42/2013
FECHA	03/10/2013
ASUNTO	Protocolo Competiciones Regionales FAA, Campo a Través, Marcha, Carreras de Montaña y Ruta 2013/2014.

La Federación Aragonesa de Atletismo (en adelante FAA), tiene como principal objetivo fomentar este deporte entre los aragoneses, velando por el cumplimiento de las normativas existentes. Según se indica en el BOA Nº 49 del 29 de Abril de 1996, en virtud de la Ley del Deporte de Aragón, artículo 28.2 (BOA, 34, con fecha 26 de marzo de 1993 toda prueba de atletismo que se realice en la Comunidad Autónoma de Aragón debe estar regulada por la Federación Aragonesa de Atletismo. Añadiendo “la FAA es la única entidad competente dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón para la organización y gestión de las actividades o competiciones deportivas oficiales de Atletismo”.

La FAA consciente del coste económico y humano que supone la realización de las diferentes pruebas de atletismo en todo Aragón, establece esta circular en la que se pretende ayudar a todas aquellas organizaciones que realizan pruebas de atletismo, para que junto con el apoyo y supervisión de la misma, se obtenga un excelente nivel organizativo de las pruebas a desarrollar. Por ello, en esta circular se explican los procedimientos a seguir a la hora de solicitar y realizar una prueba deportiva, los requisitos que se exigen desde las administraciones, los criterios de calificación de competiciones oficiales y la colaboración que ofrece la FAA para el desarrollo de estas pruebas (Ver página 7).

Las pruebas oficiales de atletismo serán las que tengan la siguiente calificación:

- Valoración, reconocimiento de validez u homologación de los resultados de Atletismo de ámbito estatal
- Existencia de retribuciones a los participantes
- Dimensiones económicas de la actividad o competición.”

Aquellas entidades o clubes, que deseen realizar una prueba de atletismo, deberán someterse a los criterios que la FAA establece en este circular.

Índice:

1. Solicitar prueba de atletismo en el Calendario de la FAA.....Páginas 2-4
2. Anexo I: solicitud prueba.....Página 5
3. Anexo II: reglamento.....Páginas 6-7
4. Ventajas de federar una prueba.....Página 8
5. Anexo III: autorizaciones.....Páginas 9-13
6. Tarifas.....Página 14

1. ¿Cómo solicitar una la autorización de una prueba de atletismo en el Calendario de la FAA?

1.1. Datos a tener en cuenta: la temporada de atletismo comienza el día 1 de noviembre de 2013 y finaliza el día 31 de octubre de 2014.

1.2. ¿Cómo solicitar la realización de una prueba? El organizador de una prueba de Campo a Través, Marcha, Carrera de Montaña o Ruta a celebrar en el ámbito territorial de la FAA dispondrá de varios plazos para enviar los documentos requeridos, que son los siguientes:

Fecha prueba	Plazo inclusión en calendario
1/11/13 → 28/02/14	Hasta el 31/10/13
1/03/14 → 30/06/14	Hasta el 15/02/14
1/07/14 → 31/10/14	Hasta el 15/06/14

De manera extraordinaria esta Federación evaluará la posibilidad de aceptar pruebas fuera del plazo establecido (esta posibilidad supondrá la ampliación del canon por inclusión en el calendario en 100€ y la pérdida de la antigüedad a efectos de coincidencia de pruebas en la misma fecha para esa temporada).

En caso de que dos o más promotores solicitaran la misma fecha, podrá darse acuerdo de modificación entre ellos, o será la FAA quién decida las autorizaciones a las mismas. Entre competiciones del mismo nivel, tendrá preferencia la de mayor antigüedad en el Calendario Autonómico en primer lugar y la de mayor nivel técnico en la temporada anterior en segundo lugar (baremo RFEA adaptado).

1.3. Datos: la solicitud deberá incluir los anexos I y II incluidos en la presente circular:

a. **Anexo I:** deben enviarse sellados y firmados, enviando el original. La FAA lo remitirá sellado cuando conceda autorización a la prueba.

b. **Anexo II:** debe enviarse por mail en formato de texto, con la reglamentación de la prueba en el modelo propuesto. Se debe atender a las circunstancias especiales relatadas en este documento en relación a la organización de la prueba, así como al nivel de competición que se solicita, debiendo acreditar los requisitos.

1.4. Aceptación: por parte de la FAA, previo informe de la Dirección Técnica y del Comité Territorial de Jueces, se procederá a validar el reglamento remitido o, en su caso, a proponer las medidas correctoras de este, lo que será comunicado al solicitante. El reglamento debe estar autorizado por la FAA, siendo este requisito totalmente imprescindible para la realización de la prueba. La FAA podrá disponer de un espacio informativo sobre próximos eventos o campañas de la misma en un puesto habilitado por la organización en la prueba.

1.5. Pago: una vez aprobado el reglamento, el organizador deberá proceder a realizar un ingreso de 80€ en concepto de adelanto de la inclusión prueba y jurado. Una vez recibido este ingreso se procederá a incluir la prueba en el Calendario FAA.

1.6. Facturación: la FAA realizará en los 15 días siguientes a la finalización de la prueba, la correspondiente factura a la entidad señalada **como promotor** en la solicitud de inscripción (anexo I), factura que deberá ser abonada en el plazo de 30 días.

1.7. Incumplimiento: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este protocolo por parte del organizador supondrá la exclusión del calendario autonómico de la correspondiente prueba.

Atletas con licencia por la FAA: los atletas con licencia FAA podrán participar exclusivamente en pruebas que se hayan admitido en los calendarios de la Federación Aragonesa de Atletismo o la Real Federación Española de Atletismo, si goza de licencia nacional. La participación de cualquier atleta con licencia federada en pruebas distintas a las expuestas federación, en los supuestos en que en las mismas existan premios económicos de cualquier cuantía, será motivo del consiguiente expediente disciplinario a tramitar por parte del Comité de Competición FAA, pudiendo conllevar una sanción de retirada de la licencia federativa y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución del Comité de Disciplina.

Clubes con licencia por la FAA: se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Disciplina.

1.8. Competiciones Calendario FAA. Se establecen las siguientes subdivisiones.

A/ Prueba Autonómica.

Tendrán esta definición las pruebas que tengan alguna de las siguientes características:

- Recorrido homologado o pruebas de distancias oficiales RFEA.
- Premios en metálico.
- Cuota de inscripción por participar, salvo que sea destinada íntegramente a fines sociales.
- Participación superior a 200 deportistas y/o participación de atletas con licencia por otras CCAA.

Estas pruebas estarán controladas por el Comité de Jueces Territorial de Aragón.

B/ Prueba Provincial.

Tendrán esta definición las pruebas que no dispongan de ninguna de las características de las pruebas autonómicas y que tengan alguna de las siguientes características:

- Participación inferior a 200 deportistas.
- Participantes de clubes FAA pertenecientes a las tres provincias.
- Disponer de clasificación general y/o por categorías.

Estas pruebas estarán controladas por el Comité de Jueces Territorial de Aragón, atendiendo el menor número de participantes.

C/ Prueba Local.

Tendrán esta definición las pruebas que no dispongan de ninguna de las características de las pruebas autonómicas o provinciales y que tengan alguna de las siguientes características:

- Pruebas de carácter popular y/o festivo.
- Cuota de inscripción por participar, que sea destinada íntegramente a fines sociales.
- Recorrido no oficial.

En estas pruebas habrá presencia de la Federación Aragonesa de Atletismo, mediante un Delegado Federativo, que nombrará la FAA, aunque se podrá solicitar así mismo el control del Comité de Jueces Territorial de Aragón.

Será la FAA quién a través de estas bases quién decida la categoría de cada una de las pruebas solicitadas, comunicándose al organizador en el momento de la autorización.

2. Anexo I/ Circular 42/2013			
Solicitud inclusión de pruebas en el calendario autonómico 2013 // 2014			
Pruebas de Campo a Través, Marcha, Carreras de Montaña y Ruta.			
Nombre de la competición			
Fecha Propuesta	Lugar	Tipo de prueba FAA autorizada* AUTONÓMICA - REGIONAL - LOCAL	
Pruebas programadas (añadir junto a la distancia prevista)			
Nombre de la entidad PROMOTORA			
Nombre de la Entidad ORGANIZADORA			
Domicilio		CP	CIF
Teléfono		Ciudad	
Web de la prueba		Mail contacto	
Persona de CONTACTO para la PRUEBA			
Nombre Apellidos		DNI	
Teléfono //		Mail contacto	
Seguro de responsabilidad civil OBLIGATORIO		Seguro de Accidentes OBLIGATORIO	
Se adjunta el reglamento de la prueba (Anexo II)			
_____ a _____ de _____ de 20__			
El responsable de la entidad solicitante. Doy mi conformidad y me comprometo a cumplir la normativa contemplada en la circular 42/2013 de la FAA			
Firma y sello Entidad Solicitante		Visto Bueno FAA	
Observaciones:			
1. Será la FAA quién a través de estas bases quién decida la categoría de cada una de las pruebas solicitadas.			
2. Número de cuenta para ingresar 80€ en concepto de adelanto del coste de inclusión en calendario y jurado. Ibercaja 2085 0103 96 0300 741798. Indicando el NOMBRE DE LA PRUEBA.			

3. Anexo II. Reglamento

El próximo día (X) de (mes) se celebrará en (lugar) la (X) edición del (nombre de la prueba). (La entidad/ entidades) promueve este evento deportivo, que cuenta con la organización del (club/ entidad) y la Federación Aragonesa de Atletismo, prueba que se incluye en su calendario autonómico con la autorización de la Federación Aragonesa de Atletismo y bajo el control técnico del Comité Territorial de Jueces FAA.

Artículo 1.- información General

El horario de comienzo de la prueba será las (hora comienzo primera prueba). La salida se producirá desde (localización de la salida). El orden de salida y las diferentes categorías serán las siguientes:

Hora	Categoría	Año Nac.	Metros	Vueltas circuito	Premios
X:XX	Cadete F + M	99-00	2.000	1	Trofeo 1º-2º-3º
X:XX	1º - 120€...

Los atletas que pueden participar en la misma son los siguientes:

- Atletas con licencia Federada (Escolar (ver categorías), Federada Autonómica y Federada Nacional)
- Atletas sin licencia Federada.
- Los atletas extranjeros sólo podrán participar con ficha de la Federación Aragonesa de Atletismo, salvo las excepciones que recoge el reglamento de carreras de la RFEA en su artículo 3.4. Sí que podrán participar atletas extranjeros sin licencia, pero no podrán optar a los premios económicos si los hubiera.

Artículo 2.- Inscripciones.

Las inscripciones (detallar dónde, cómo, fechas y horario). La recogida de dorsales se realizará en...

Será obligatorio en toda inscripción añadir un apartado donde el atleta pueda indicar si es o no federado, y su número de licencia.

Artículo 3.- Seguros.

Todos los participantes inscritos correctamente en la prueba estarán cubiertos con un seguro de responsabilidad civil y de accidentes. La organización dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil. Queda totalmente prohibida la participación de corredores no inscritos.

La organización recomienda hacerse una revisión médica y / o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no hayan corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar actividad física.

Artículo 4.- Aspectos técnicos.

Será descalificado cualquier atleta que, a sabiendas de su imposibilidad de participar, proporcione datos erróneos a la Organización, para poder hacerlo. Se debe recordar que las reclamaciones deberán hacerse ante el Juez Árbitro de la prueba, hasta 30 minutos después de hacerse pública la clasificación de la carrera.

La carrera podrá ser suspendida si así lo decide la organización junto con la autorización del Juez Árbitro de la prueba.

La participación en la competición supone la aceptación del presente Reglamento, reservándose la Organización el derecho a modificar aquellos aspectos de la prueba que por causa mayor sea necesario, previa autorización del Juez Árbitro de la competición.

Todo lo no previsto en este reglamento, será resuelto por el Juez Arbitro, de acuerdo con el reglamento en vigor de la IAFF, la RFEA y FAA

Artículo 4.- Cronometraje y resultados.

El control de tiempos y puestos se realizará mediante el sistema de (indicar el que se vaya a adoptar: chip con validación del jurado FAA / cronometraje manual FAA).

Los resultados de la (nombre carrera) podrán verse en la página www.federacionaragonesadeatletismo.com en la sección calendario y en (si se tiene web propia).

Artículo 5.- Servicios al corredor

- Se dispondrá de ambulancia en la zona de salida / meta.
- Duchas y vestuarios en...
- Bolsa del corredor (incluir lo que se va a entregar).
- otros

A recordar:

- El logotipo FAA debe aparecer en los dípticos, reglamentos, carteles anunciadores o páginas web relativas a la competición, la no inclusión del mismo podrá suponer la suspensión de la prueba.
- Las distancias recomendadas por la RFEA en campo a través para las distintas categorías.
- En el apartado 4 de esta circular las ventajas de federar una prueba.

4. Ventajas de Federar una prueba:

1. Seguros.

- a. Responsabilidad Civil del organizador, queda cubierta.
- b. Responsabilidad Civil de los atletas federados, queda cubierta.
- c. Accidente de atletas federados queda cubierto.
- d. Accidente de atletas no federados se puede obtener con la FAA a un precio inferior a 0.80€ por atleta.

2. Organización y difusión.

- a. Aparición de la prueba en la web y envío de información en el boletín semanal FAA.
- b. Inscripción de atletas y cobro de la misma integrado, consultar.
- c. Envío de mails a atletas participantes en otras pruebas realizadas con este sistema, aumentando así el número de atletas participantes.
- d. Instalación por parte de la FAA de carpas informativas en diferentes pruebas, en las que se podrán hacer inscripciones de próximas competiciones, aumentando así la participación y difusión de los eventos del calendario FAA.
- e. Comprobación de listados de atletas con licencia federada o atletas extranjeros que puedan participar, con anterioridad al comienzo de las pruebas, evitando problemas posteriores.

3. Material FAA (consultar tarifas).

- a. Equipo de sonido
- b. Carpas, mesas y sillas.
- c. Arco de meta
- d. Puntos kilométricos
- e. Realización de promociones para la bolsa del corredor. (Camisetas, mochilas...)
- f. Entrega de descuentos de diferentes empresas para la bolsa del corredor (Descuentos en servicios de fisioterapia, descuentos en tiendas de deportes, descuentos en servicios médicos...)
- g. Trofeos, se dispone de un acuerdo con Trofeos Martínez, del que podrán beneficiarse las pruebas de calendario FAA.
- h. Sistema de gestión de resultados mediante CHIP. Convenio con empresa del sector, que reduce los presupuestos en un 20%.

5. Anexo III. Autorizaciones.

I Competiciones de **Ámbito internacional / nacional**

Entidades autorizadas a organizar pruebas de Calendario Nacional:

- Federaciones Autonómicas, Provinciales y Delegaciones Insulares.
- Clubes con licencia RFEA en vigor.
- Instituciones Públicas.
- Empresas Privadas.

Las solicitudes, en impresos oficiales, para organizar una Competición Internacional o Nacional de Atletismo, deben enviarse a la RFEA, autorizadas y selladas por la Federación Autónoma de donde se celebre la competición, antes del 1 de septiembre de cada año.

II Competiciones de **ámbito autonómico. Cross, marcha, ruta y Carreras de Montaña.**

1.- Están autorizadas a promover y organizar pruebas que figuren en el Calendario Autonómico, las siguientes Entidades → Clubes con Licencia RFEA en vigor -- Comarcas -- Ayuntamientos y Empresas Privadas.

El Comité de jueces de la Federación Aragonesa de Atletismo, ni ninguno de sus miembros, está autorizado a controlar las organizaciones o competiciones que no figuren en el Calendario Autonómico y/o que incumplan los requisitos expuestos en la presente Circular y/o las normas de organización de competiciones de RFEA e IAAF.

III Requisitos exigidos

Nivel FAA

1) Cumplir los requisitos establecidos en el Protocolo de competiciones regionales FAA, indicado en la circular 40/2012.

Nivel Competición

1) Aquellas Pruebas que requieran la utilización de la vía pública para su desarrollo, deberán cumplir el anexo II de la Ley de Tráfico del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, publicado el 23 de diciembre de 2003.

Además, es necesario contar con el preceptivo VºBº del titular de la vía o vías a utilizar, así como cumplir adecuadamente con las Normas que le afecten de dicha Ley: colaboración de la Policía Local, vehículos de apoyo, disposición y funciones de los mismos, acreditaciones para vehículos y personas de Organización, condiciones y señalización del circuito, primeros auxilios, etc.

2) Todos los organizadores deberán tener suscrito los siguientes seguros para la competición:

1. Responsabilidad Civil de la Organización. La Competición estará amparada, de acuerdo con el Real Decreto 849/1.993 de 4 de junio, por una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, por una cuantía mínima de 350.000 € por siniestro en daños personales y 100.000 € por siniestro en materiales, excluidos los casos derivados de un padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc. También quedan excluidos los casos producidos por desplazamiento a / o desde el lugar de la Prueba.
2. Responsabilidad Civil de los participantes por daños a terceros con un límite de 350.000 euros por daños corporales y 100.000 euros por daños materiales. (Sólo para pruebas de ruta).
3. Accidentes Deportivos para los participantes con cobertura mínima la del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio. Al permitirse la participación de atletas sin ficha federativa y por tanto sin Seguro Deportivo, la Organización deberá concertar un Seguro de Accidentes que ampare los daños ocurridos a los participantes correctamente inscritos y como consecuencia de un accidente deportivo, sin que éste sea debido a padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc.

3) Los posibles accidentes deportivos sufridos por atletas con ficha federativa en pruebas no incluidas en el Calendario Autonómico y que no cuenten con el VºBº de la FAA, no estarán cubiertos por el Seguro de la misma.

4) El incumplimiento de alguna de las Normas de aplicación a este tipo de competiciones, será de exclusiva responsabilidad del Promotor / Organizador de la misma, a efectos de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse.

IV El reglamento. Datos Obligatorios. Pruebas Autonómicas

Se debe incluir el Anexo II de esta circular, tal y como se explica en el presente protocolo.

A recordar:

- Determinar con exactitud las categorías y edades de los participantes, que deberán coincidir con las oficiales de la RFEA. Podrán, si así se considera, agruparse varias categorías en una, que abarque las edades de las mismas, siempre que se respeten las Normas y Distancias recomendadas por la RFEA en su normativa anual.
- El organizador debe incluir en todo el material gráfico e informático que se produzca, el Logo oficial de la FAA. No se autoriza la utilización del logo en material de pruebas no incluidas en el Calendario Autonómico.
- Los premios por categoría, deben ser iguales tanto para hombres como para mujeres.

- En las pruebas de Ruta, que figure como denominación una distancia oficial; tal como Media Maratón, Milla, 10K... es necesario que se haga constar si dicha distancia está homologada oficialmente o no, con el fin de evitar a los participantes valoraciones erróneas de los tiempos asignados.
- Es obligación del organizador prever un servicio médico con una ambulancia y personal sanitario, desde 1 hora antes del inicio de la competición y hasta ½ hora después de la finalización de la misma, así como asegurar el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en una clínica, de cualquier posible atleta lesionado. En competiciones con más de 750 participantes será necesario la presencia de 1 médico y una ambulancia por cada fracción suplementaria de 1000 participantes, de acuerdo con la Normativa de Utilización de Vía Pública (Reglamento General de Circulación), Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre.
- La asistencia médica oficial, incluida la ambulancia, tiene la obligación de estar en las instalaciones 1 hora antes del comienzo de la prueba, como margen prudencial, se esperará hasta 15 minutos antes de la hora de salida de los primeros atletas. De no estar disponible la asistencia médica, se suspenderán las pruebas en consonancia con el deber fundamental de poder prestar ayuda médica ante cualquier emergencia que pueda surgir.
- En el caso de que la ambulancia deba ausentarse, bien porque ha habido un accidente o porque la reclaman para un servicio, la competición no debería continuar, a no ser que en la zona de competición quedase personal sanitario con posibilidad de una atención primaria y de contactar con otra ambulancia que pueda acudir en caso de necesidad.
- Se recomienda que este protocolo se siga en cualquier competición atlética sea del nivel que sea.

V Condiciones para el desarrollo de las competiciones

El Organizador se compromete a cumplir las siguientes condiciones:

A) Organización Interna de la Carrera

- *Los circuitos de Campo a Través debe procurarse que sean en su totalidad de césped o tierra y se aconseja un recorrido mínimo de 2.000m, si bien se admiten otros de menor distancia para completar globales y para categorías menores.*
- *En Campo a Través los Júnior no podrán competir en la categoría Sénior o Absoluta, excepto en Crosses populares.*
- *En categoría "atleta veterano", se recomienda no realizar una categoría única, realizando la siguiente subdivisión: 35-39 / 40-44 / 45-49 / 50-54 / 55-59 / +60.*

- Cuando la categoría "veteranos" y sénior (denominación absoluto) coincidan en el tiempo y estén especificadas en el reglamento, los atletas de categoría "veteranos" podrán optar a participar como sénior avisando de esta situación en la inscripción y por consiguiente renunciando a todos los derechos de su categoría (premios y trofeos) y optando a los de "sénior" (absoluto).

- Cuando en un cross o carrera de ruta se realicen las categorías "sénior (absoluto)" y veteranos no coincidiendo en el tiempo (diferentes horarios), es de libre elección atendiendo a la condición física de cada atleta participar en ambas carreras.

- RUTA.- Se aconseja la programación de las siguientes distancias: Maratón, Media Maratón, 20km, 10km y La Milla, aunque se aceptarán otras distancias, que por su tradición, así se aconseje. Los recorridos deben ser en lo posible, de calles y carreteras en buenas condiciones, no pudiendo circular ni cruzar ningún vehículo no oficial, por el circuito, entre los coches oficiales de apertura y cierre de carrera. Se recomienda situar en la salida a los atletas por su nivel deportivo.

- MARCHA: Las distancias aconsejadas son 50km, 30km, 20km y 10km y circuitos de dos km. La posibilidad de que las marcas obtenidas tengan validez oficial, requiere requisitos específicos de homologación de circuitos, nº determinado de Jueces, controles antidopaje, etc. propios de pruebas exclusivamente federadas.

- CARRERAS DE MONTAÑA: no debe tener zonas peligrosas y debe estar señalizado. Si durante el recorrido hay carretera asfaltada no debe ser superior al 20% del total de la distancia y se recuerda la obligatoriedad de no superar los 1000 metros de desnivel ni los 21 kilómetros de distancia.

B) Organización de la carrera. Datos con FAA.

1.- Serán por cuenta del solicitante, todos los gastos de organización, debiendo tener a disposición del Jurado Técnico, el material necesario para celebrar con normalidad la competición. Caso de necesitar cualquier tipo de elemento o material: medición y homologación de circuitos, sistema informático de inscripciones y elaboración de resultados, responsable de megafonía, chips, Video-finish para pruebas de velocidad, material de competición y control, etc, deberá solicitarlo, con tiempo suficiente, a esta FAA corriendo con los gastos que se originen.

2.- Contar con los medios necesarios para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Competición: ordenador, impresora, fotocopidora, megafonía, personal con experiencia, etc.

3.- Contar con los medios necesarios para el adecuado desarrollo y control de la competición, así como correr con los gastos del Jurado Técnico nombrado por el Comité Territorial de Jueces de la FAA.

4.- Deberá disponer a su cargo de personal cualificado y suficiente para: confirmación, posible retirada de dorsales, control y desarrollo de la Prueba (señalización, orientación de los recorridos por categoría, avituallamientos, colaboración en llegadas, avisos de incidencias, etc).

5.- Elaborar las hojas de resultados, de las que deberá entregar la 1ª copia al Juez Árbitro para su VºBº, siendo aconsejable también, una vez confirmado que son correctos, la exposición pública de una copia, la lectura por el locutor de lo más destacable y la entrega de otra copia a los posibles medios de comunicación.

Se deberán enviar los resultados en formato digital a la FAA. No antes del paso de 24 horas respecto a la finalización de la misma, estos resultados se publicarán en la web FAA.

6.- Si así se solicita a esta FAA, por figurar en la denominación una distancia concreta (1/2 Maratón, Milla, 10 km...) se homologará el circuito por personal del Comité Nacional de Jueces designado para ello, debiendo correr el Organizador con los gastos generados.

7.- Proporcionar a los participantes vestuarios con disponibilidad de duchas, a ser posible, con agua caliente, servicios, etc.

8.- Disponer en las pruebas que así lo requieran, los preceptivos puntos de avituallamiento: agua y esponjas, así como agua suficiente para los participantes, al terminar la competición.

9.- Por norma general y de acuerdo a la normativa general de la Real Federación Española de Atletismo, no podrán participar atletas extranjeros que no tengan licencia por la Federación Autónoma de Aragón, salvo si se cumple alguno de los siguientes supuestos:

- En Autonomías con frontera terrestre con Portugal o Francia se permitirá la participación de atletas del país vecino siempre y cuando estos atletas no hayan sido internacionales por su país. Así mismo en Ceuta y Melilla se permitirá la participación de atletas de Marruecos siempre que no hayan sido internacionales por su país.

- Competiciones en las que no exista ningún tipo de compensación económica (tanto en premios como en participación).

- Atletas residentes en la Comunidad Autónoma. Se deberá justificar con permiso de residencia o de trabajo.

En todos estos casos el atleta deberá poseer el permiso de la Federación de su país de acuerdo con la normativa IAAF.

10.- El Juez Árbitro no autorizará la salida a ningún atleta extranjero, salvo los autorizados por escrito federativo. Las posibles multas o deducciones económicas que la RFEA pueda aplicar por una irregularidad al respecto, serán repercutidas, por los medios legales, sobre los Promotores y/o Organizadores de la competición irregular.

11.- Publicidad – La publicidad existente en las Pruebas incluidas en el Calendario Autonómico deberá cumplir la normativa RFEA, al respecto.

6. Tarifas 2013-2014

Canon y jurado Calendario FAA 2013-2014				
Prueba	Autonómica licencia FAA	Autonómica sin licencia FAA	Nacional licencia FAA	Nacional sin licencia FAA
Cross (6J)	315€	410€	50% autonómica	50% autonómica
Milla (6J)	315€	410€	50% autonómica	50% autonómica
10K (8J)	380€	495€	50% autonómica	50% autonómica
½ maratón (15J)	580€	700€	50% autonómica	50% autonómica
Maratón	Licencia de día 2€	Licencia de día 3€	300€	450€
Resto ruta	350€	455€	50% autonómica	50% autonómica
Marcha ruta	10€	50€	50% autonómica	50% autonómica
Pista	10€	50€	50% autonómica	50% autonómica

*El organizador deberá proceder a realizar un adelanto de 80€ de la inclusión prueba y jurado, que será restado de la factura.

*Las pruebas provinciales tendrán una rebaja del 50% y las pruebas locales una rebaja del 80%.

*La prueba de maratón en calendario autonómico, incluirá el seguro de accidentes para todos los participantes (se podrá valorar una reducción si no se contrata el seguro con la FAA), las homologaciones de la prueba y el jurado.

*Las pruebas de marcha y pista, se contabilizan sin el correspondiente jurado.

*No se contabiliza el desplazamiento del jurado, que deberá incluirse en la factura final. (0.19€/km)

*El número de jueces dependerá del reglamento, circuito y participantes de la prueba, tras la realización de la misma se cotejarán los datos y se ajustará la factura en función del número de jueces asistentes.

Zaragoza, a 03 de octubre de 2013.

Vº Bº

El Presidente

Secretario FAA

Víctor Conchillo